BOJA, núm. 33

tarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sabre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril, (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación éléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Ceballos. Final: Línea de Benalúa de Guadix. Términos municipales afectados: Benalúa de Guadix. Tipo: aérea. Longitud en Km.: 2,774 Tensión de servicio: 20 Kv. Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>. Apoyos: metálicos. Aisladores: cadena 3 elementos. Potencia de transportar: 6.990 Kva. Procedencia de los materioles: nacionales. Presupuesto: 5.945.896 pesetas. Finalidad: Sustituir la actual línea de apoyos de madera (Planer 90). Referencia: 4709/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancio de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento

de Benalúa de Guadix.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del

acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 10 de abril de 1991.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

> RESOLUCION de 10 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Granoda, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamen-tarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril, (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 IBOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente insta-lación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

## LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 24 línea circunvalación Iznalloz y apoyo núm. 2 línea aérea objeto de este proyecto.

Final: Centro de transformación.

Términos municipales afectados: Iznalloz.

Tipo: aérea y subterránea. Longitud en Km.: 0,122 y 0,060

Tensión de servicio: 20 Kv.

Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup> y Al de 1x150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 Kv.

Apoyos: metálicos.

Aisladores: cadena 3 elementos. Potencia de transportar: 400 Kva.

# ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Castillo Tiopo: Interior Potencia 400 Kva.

Relación de transformación: 20 Kv. ±5% 380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 5.254.541 pesetas.

Finalidad: Mejora en la calidad del servicio en la zona (Planer 90). Referencia: 4710/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento , de Iznalloz y Telefónica de España, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminoción de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 10 de abril de 1991.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

> RESOLUCION de 11 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sabre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril, (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.811, sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea Iznalloz-Piñar-Moreda y apoyo nº 1 de la línea aérea objeto de este proyecto. Final: Centro de transformación. Términos municipales afectados: Piñar.

Tipo: aérea y subterránea. Langitud en Km.: 0'210 y 0'050. Tensián de servicia: 20 Kv.

Conductores: Al. Ac. de 54'6 mm $^2$  y Al de 3 (1×150) mm $^2$  aisla-

mienta 12/20 KV. Apoyas: Metálicas.

Aisladores: Cadeno 3 elementos. Patencio a transpartar: 6990 KVA.

#### **ESTACION TRANSFORMADORA**

Emplazamiento: Piñar.

Tipo: Interior.

Pracedencio de las materiales: nacionales.

Presupuesta: 4.943.721 pesetas.

Finalidad: Mejora en la calidad del servicio en la zona (Planer 90).

Referencia: 4711/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución a por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentada, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esto Delegación Provincial.

El plaza de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionaria dará cuenta por escrita del comienza y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a las efectas que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Gronada, 11 de abril de 1991.- El Delegado, Pedro M. Serrana León.

RESOLUCION de 24 de abril de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, par la que se autoriza la instalación de una línea AT 132 KV, con origen en la línea AT 132 KV, El Tranca-Ubeda y final en la subestación Villanueva del Arzabispo.

### Antecedentes de hecho

Primero. La Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 23 de noviembre de 1990, en la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén, Autorización Administrativa y declaración de utilidad pública para instalar una línea A.T. a 132 KV, dable circuita con origen en la lína «Sub. El Tranco-Sub. Ubeda» y final en la Subestación «Villanueva del Arzobispo» cuya finalidad es suministrar energía eléctrica a 132 KV a la citada Subestación.

Segundo. De acuerdo con el artícula 9° del Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materio de instalaciones eléctricas y el artículo 10° del Capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamenta de la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzasa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a infarmación pública, habiéndose publicada auncios en el BOE (5-FEB-91), BOJA (29-EN-91), BOP de Sevilla (8-EN-91) y Diario Jaén (15-DIC-90).

## Fundamentas de derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para canceder la solicitada autorización según lo dispuesta en el artículo 7° del citada Decreta 2617/1966, de 20 de actubre, Reales Decretas 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspasas de funciones y servicios de la Administración del Estada a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptas legales citados y demás de general aplicación esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a prasuesta del Servicio de Energía.

#### RESUELVE:

Autarizar o Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimienta de una línea A.T. 132 KV cuyas coracterísticas principales serón:

Origen: Tramo apoyos n° 313-314 de la línea a 132 KV. El Tranco-Ubeda.

Final: Subestación Villanueva del Arzobispo.

Términas municipales afectados: Villanueva del Arzobispa.

Tipo: Aérea, dable circuita.

Longitud: 0,05 Km. Tensión: 132 KV.

Conductores: Aluminio-Acero de 281,1 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos, galvanizados.

Declarar en cancreta la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, 18-3 sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalacianes eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreta 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras na cuente el peticionario de la misma, con la aprabación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de actubre, debiendo solicitarse la indicada aprabación en un plaza máximo de 3 meses. Caso de no ser factible la anteriormente expuesto, se procederá por el peticionaria de la autorización a cumplimentar lo que para cancesión de prárrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ecanomía y Hacienda en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía, de canformidad con lo dispuesta en las artículas 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 24 de abril de 1991. – El Director General, Julia Alba Riesca.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Camercio, par la que se hace pública la subvención cancedida a la Zana de Acción Especial del Noroeste de la pravincia de Jaén.

De canformidad con lo dispuesta en el artícula 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida, que se relaciona en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indica.

Sevilla, 2 de mayo de 1991.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

# ANEXO

Beneficiario: Zono de Acción Especial. Municipio y provincia: Guarromán (Jaén). Importe de subvención: 8.250.000 ptas.

> ANUNCIO de la Dirección Pravincial de Sevilla, de infarmación sobre instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoada en esta Delegación Provincial, en salicitud de autorización y declaración en cancreta, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a cantinuación, y cumplidas los trámites reglamentarias ordenadas en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación farzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspasa de campetencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspandiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica: Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.